

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELTO.	0,50 " " "
LINEA O FRACCION.	1 " " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibieran este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores, ha sido asignada a don Enrique Guisasaola Martínez, Vicecónsul honorario de la República Dominicana en Gijón, la nueva jurisdicción de Gijón, Oviedo y León.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Oviedo, 2 de febrero de 1942.—El Gobernador civil, César Guillén.

SECRETARIA GENERAL

Circular

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, en oficio 27 de enero próximo pasado, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento con esta fecha me dice lo que sigue: “Ilustrísimo señor.—Al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, con esta fecha digo lo que sigue: Excelentísimo Sr.—En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 23 del corriente se ha comisionado al Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Ansorena y Sáenz de Jubera, Director de la Junta de Obras del puerto de Alicante, para que informe en relación con las disponibilidades de carbón en boca-mina, en las provincias de León, Palencia y Oviedo, organización de los transportes ferroviarios actuales y de la carga y descarga en los puertos de Asturias, con propuesta de las modificaciones que proceda introducir para aumentar la capacidad de transporte y carga, hasta el límite de la producción que sea posible conseguir en las miras.—Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos, interesándole que por los distritos marítimos de las provincias citadas se den al expresado Ingeniero las mayores facilidades para el desempeño de su cometido.—Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, interesándole ordene lo necesario para que las Autoridades de su mando, se fa-

cilite el cumplimiento de la misión confiada al Ingeniero señor Ansorena.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por las Autoridades dependientes de la de este Gobierno se facilite el desempeño del cometido del citado señor Ingeniero.

Oviedo, 2 de febrero de 1942.—El Gobernador civil, César Guillén.

División Hidráulica del Norte de España

Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de las obras del trozo primero de la prolongación del encauzamiento del arroyo San Pelayo, en Zarauz, provincia de Guipúzcoa.

Anuncio

Hasta las trece horas del día cuatro (4) del próximo mes de marzo, se admitirán proposiciones en esta División Hidráulica y en la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, domiciliada en San Sebastián, para optar a la segunda subasta arriba expresada.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos (78.787,79).

La fianza para optar a la subasta será del dos por ciento (2 x 100) del importe del presupuesto de contrata de las obras o seas mil quinientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos (1.575,75 pesetas), en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes.

La subasta se celebrará ante Notario, a las doce horas del día nueve (9), del indicado mes de marzo, en las oficinas de esta División Hidráulica, con domicilio en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero.

Las proposiciones, deberán ajustarse al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en esta División Hidráulica y en la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, desechándose

toda proposición que no venga ajustada a las condiciones estipuladas en el citado pliego de condiciones particulares y económicas y reintegrada con póliza de 4,50 pesetas, siendo de seis meses el plazo de ejecución de las obras.

Oviedo, 28 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Recaudación de Contribuciones de Hacienda

ZONA DE TINEO

Edicto

Don Mario Tizón Vázquez, Recaudador de Hacienda de la zona de Tineo.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de derechos reales correspondientes a una certificación de apremio, he dictado con fecha veintiseis de los corrientes, la siguiente

Providencia:

Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los presente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación requiérese a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionen:

Eulogio, Trinidad y Rufino García Gamoneda, vecinos de Trabazo.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Tineo, a 27 de enero de 1942.—El Recaudador, M. Tizón.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE QUIROS

Habiéndose declarado vacantes por la Corporación municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, publicada en el B.O. del Estado de 29 de noviembre de 1941, las plazas que seguidamente se expresan, se anuncia su provisión en propiedad por el sistema de concurso con arreglo a las normas que se fijan en esta convocatoria, adaptadas a la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939:

1.ª Una plaza de Alguacil, con el haber anual de 1.625 pesetas.

2.ª Una plaza de Vigilante de Consumos y Arbitrios, de Valdemuric, con el haber anual de 1.800 pesetas.

3.ª Otra plaza de Vigilante de Consumos y Arbitrios, de Ricabo, con el haber anual de 600 pesetas, más 200 de gratificación por pesa de cerdos.

4.ª Otra de Vigilante de Consumos y Arbitrios, de Llanuces, con el haber anual de 500 pesetas, más 200 pesetas de gratificación por pesa de cerdos.

(Estas dos últimas plazas se reserva la Corporación el derecho de suprimirlas en el caso de que se modificara el régimen administrativo del Ayuntamiento).

Para tomar parte en este concurso se requiere:

a) Ser español y haber cumplido la edad de veintinueve años, sin exceder de cuarenta y cinco, extremo que se acreditará mediante certificado de nacimiento expedido por el Registro civil o, en su defecto, con la partida de bautismo.

b) No padecer defecto físico que le imposibilite para el desempeño de la función, extremo que se acreditará mediante certificado médico.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, extremo que acreditará con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía respectiva, si no fueran vecinos de este Municipio; en este último caso bastará certificado de antecedentes penales.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, acreditada mediante certificados expedidos por F. E. T. y de las J. O. N. S. y Guardia civil.

e) Cuantos justificantes de servicios o méritos especiales considere convenientes.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quirós, acompañadas de los documentos ya mencionados, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del timbre. Dichas solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en ellas se hará constar la plaza a que aspire el solicitante fijando el orden de preferencia.

Transcurrido el término citado para la presentación de instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el examen de aptitud a que serán sometidos los concursantes ante un Tribunal designado por el Ayuntamiento, a cuyo fin se avisará a domicilio con la debida antelación, señalando el lugar, día y hora.

Dicho examen de aptitud, se referirá a las funciones que los aspirantes han de desempeñar mediante el que acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de las mismas y consistirán sola y exclusivamente para dichas vacantes en: Un ejercicio de escritura al dictado durante cinco minutos.

Un problema de matemáticas elementales, que comprenda las cuatro reglas.

El Tribunal en vista de los ejercicios y de los documentos aprobados declarará a cada uno de los aspirantes apto o no apto, y entre los primeros formulará la propuesta correspondiente, sujetándose para ello a la orden de preferencia establecido en la Orden de 30 de octubre de 1939, e sea:

1.^a Haber obtenido mayores recompensas militares.

2.^a La mayor permanencia en unidades de combate.

3.^a En igualdad de condiciones el que ostente mayor empleo o categoría militar y en su defecto la mayor edad.

Entre ex-cautivos:

1.^a Mayor tiempo de prisión desde el 18 de julio de 1936.

2.^a Mayor de edad.

Entre los huérfanos de muertos por la Patria y familias:

1.^a Mayor número de personas a cargo del solicitante.

2.^a Mayor edad.

Entre los concursantes de turno libre:

1.^a Méritos patrióticos, excluyendo los comprendidos en los apartados anteriores.

2.^a Méritos profesionales.

3.^a Desempeñar cargo interino con nota favorable.

4.^a Mayor edad.

El orden de preferencia lo acreditarán los concursantes acompañando a la instancia los oportunos documentos.

La Corporación municipal preceptivamente se atenderá para el nombramiento de los funcionarios, a dichas propuestas de conformidad a lo que determina el artículo 159 de la

vigente Ley municipal, la disposición 12 de la citada Orden Ministerial.

Los destinados tendrán su residencia obligada en las localidades correspondientes a sus destinos. No obstante el Ayuntamiento, podrá en cualquier momento destinar a los interesados, por razones de servicio, a los lugares que más convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quirós, 28 de enero de 1942.—El Alcalde.

DE TARAMUNDI

Anuncio

La Comisión municipal gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día quince de diciembre último, acordó designar para Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general sobre utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

PARTE PERSONAL

Parroquia de la Villa

Don Francisco Iglesias Ogaza, mayor contribuyente por industrial; don José Cotarelo, mayor id. por rústica, y don don Manuel Rodil López, mayor id. por urbana.

Parroquia de Veigas

Doña María Santamarina García, mayor contribuyente por industrial; don José María Pardo Rancaño, mayor id. por rústica, y don José María Quintana Osorio, mayor id. por urbana.

Parroquia de Bries

Don José María Logares Blanco, mayor contribuyente por industrial; don Perfecto Marcos Corveiras, mayor id. por rústica, y don Avelino López García, mayor id. por urbana.

Parroquia de Ouria

Don Francisco Amor Vijande, mayor contribuyente por industrial; don Eusebio Lorido Rodríguez, mayor id. por rústica, y don Francisco Reigada González, mayor id. por urbana.

PARTE REAL

Don Manuel Murias Castrillón, mayor contribuyente por industrial; don Francisco Calvin Yanes, mayor id. por rústica; don Ramón Cotarelo Martínez, mayor id. por urbana, y doña Teresa Cancio y Menéndez de Lueca, mayor id. por rústica, como terrateniente forastero.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Taramundi, a 25 de enero de 1942. El Alcalde, Federico Sierra.

DE MIERES

En el anuncio publicado por esta Alcaldía con fecha 30 de diciembre de 1941, inserto en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de enero de 1942, número 11, y en el de la provincia de 9 del mismo mes y año, número 6, para la provisión de varias plazas vacantes en este Municipio, se padeció un error al figurar en el turno libre "una plaza de encargado del cementerio de Turón", cuando en realidad es de la villa de Mieres.

Se advierte a los aspirantes que el plazo de presentación de instancias será de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio de rectificación en el periódico oficial aludido en primer término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Mieres, a 28 de enero de 1942.—El Alcalde.

DE CARAVIA

Por término de ocho días hábiles y durante las horas de oficina en la Secretaría municipal, se encuentra expuesto al público o efectos de reclamación el repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo, formado para el presente año de 1942.

Caravia, a 29 de enero de 1942. El Alcalde, José María Pando.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Edicto de subasta

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en los autos de ejecución de sentencia dimanantes de exhorto procedente del Tribunal Industrial de Oviedo, (hoy Magistratura de Trabajo), a instancia de don José Ramón Sánchez Corzo, contra doña Amalia de Faes y Bernaldo de Quirós, en reclamación de salarios por la cantidad de quince mil novecientas veintitrés pesetas cincuenta y cinco céntimos y costas; se sacan a pública subasta en concepto de primera, los siguientes bienes inmuebles que se han embargado como de la propiedad de la ejecutada para con su producto hacer pago de aquellas cantidades:

1.^a En el concejo de Cangas de Onís, en el pueblo de Coviella y sitio conocido por "La Desina", una finca a labor y prado, de una hectárea y noventa áreas aproximadamente, y linda al Norte, camino; Sur y Oeste, carretera de Santander a Oviedo, y Este, canal de la planta eléctrica de Coviella. Tasada en cincuenta y seis mil pesetas.

2.^a En idem y sitio que la anterior, otra a labor y prado de una hectárea y treinta y seis áreas, con una casa de planta baja en su comprensión, formando todo un solo predio, y linda al Norte, río Sella; Sur, camino, y Este, desagüe de la planta eléctrica de Coviella, y Oeste, carretera de Santander a Oviedo. Tasada en treinta y cuatro mil pesetas.

3.^a En idem y sitio del Portazgo, otra a labor y prado, de cuarenta áreas aproximadamente y linda: Este y Sur, carretera de Santander a Oviedo; Oeste, canal de la planta eléctrica de Coviella, y Norte, la referida planta eléctrica. Tasada en doce mil pesetas.

4.^a En idem, otra a labor y prado, llamada también "Desina", de cincuenta y seis áreas aproximadamente, y linda al Norte, carretera de Santander a Oviedo; Oeste, su cerradura y bienes de doña Amalia Faes; Sur, río Sella, y Este, canal de la referida planta eléctrica. Tasada en dieciséis mil ochocientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de febrero próximo y hora de las once y media.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la misma, a los que se les advierte, que no se han presentado títulos de

las fincas embagadas ni suplido su falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo y que deberán consignar los licitadores precisamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor en que fueron tasados los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cangas de Onís, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Edicto

Por el presente, se cita y emplaza al funcionario de Telégrafos don José Sancho Ruiz, Oficial segundo, el cual se halla en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos ante este Juzgado Instructor de depuración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta capital, haciéndole saber, que de no comparecer en el plazo legal de ocho días, se proseguirá la tramitación de su expediente sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de 1942.—El Juez instructor núm. tres de Telégrafos, Pascual Hernandez.

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

GALIANO SUAREZ, Eduardo, hijo de Julio y de Luz, natural de Segovia, provincia de id., de veinticuatro años de edad, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez instructor del Regimiento de Infantería número 41, en Plasencia, don Gonzalo Domínguez Gunilla.

NAVES ALVAREZ, Manuel A., hijo de José y de Aurelia, natural del Palomar, y vecino últimamente de Palomar (Oviedo), de 23 años de edad, encartado en el expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de 30 días ante don Alvaro Curiel Villaoz, Teniente de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 25, de guarnición en la plaza de Valladolid.